



***REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
ENSEÑANZA BÁSICA***

**ESCUELA SANTA ELENA**

**COLBÚN**

**PERÍO 2017-2020**

## CONSIDERACIONES.

### Fundamentos curriculares:

La escuela Santa Elena de la comuna de Colbún, filosóficamente se cimenta en las siguientes concepciones:

**Concepto de Persona:** La persona es un ser capaz de razonar, discernir, valorar, cuya conducta se rige por principios de carácter ético moral y social que lo llevan a elaborar su continuidad de estudios y proyecto de vida a futuro, a compartir con otros y a buscar la perfección y el bien común.

**Concepto de Educación:** Nuestro concepto de Educación está basado en un enfoque de Educación humanizadora que propende al desarrollo integral del alumno; donde interactúan todos los contenidos educativos, cognitivos, afectivos y psicomotores con el fin de contribuir al desarrollo del potencial en el alumno, motivaciones de continuidad de estudios y lograr su efectiva integración social y laboral.

**Concepto de Apoderado:** El apoderado es una persona amante de sus hijos y/o pupilo, sea padre, madre o responsable del pupilo. Sus intereses deben estar siempre en concordancia con los lineamientos de la escuela, por este motivo responde a éstas características:

- Comprometido con la educación de sus hijos.
- Participativo de los procesos desarrollados en la escuela.
- Colaborador con la escuela.
- Dispuesto a trabajar en mejorar de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

**Concepto de Estudiante:** Sustentado en los principios básicos de la Filosofía humana el referente antropológico que inspira nuestro Proyecto Educativo y curricular considera los siguientes elementos constitutivos esenciales del estudiante:

- El Estudiante es un ser individual, uno en sí mismo y distinto de todos los demás que existen, es un ser único, original, e irreplicable.
- Es un ser perfectible, la persona en el estudiante es un proyecto, tiene que construirse a sí mismo, lo necesario entonces es generar las condiciones adecuadas y mediar en su proceso de crecimiento, autoafirmación y aprendizaje significativo.
- Es un ser trascendente, que tiende a la apertura.
- Es un ser social que se interrelaciona con sus semejantes y con el mundo que lo rodea, que se comunica y aprende de esa comunicación.
- Es un ser racional, que lo diferencia de los demás seres vivos y le permite alcanzar un desarrollo cognitivo, espiritual y valórico.

- Es un ser que respeta, valora y se identifica con las tradiciones de identidad cultural local.

**Concepto de Profesor:** El docente es un individuo que ha cumplido con la formación base especificado en el currículo prescrito del Ministerio de Educación, esto es básica y media completa, que además ha recibido una educación y preparación especial para ejercer docencia de una determinada asignatura o asignaturas (dependiendo de su malla de Curricular). Posee competencias que le permiten adaptarse al contexto en el cual imparte clases y a las características particulares del grupo-curso, con lo cual es:

- Respetuoso.
- Empático.
- Creativo.
- Justo.
- Autocrítico
- Responsable

### ***Concepción Pedagógica.***

En pedagogía existen muchas corrientes y tendencias. El escuela postula en un ambiente de aprendizaje holística que se nutre desde distintas escuelas (constructivista/Humanista/Neurociencias), donde los estudiantes deben ser responsables del proceso y resultado de su aprendizaje. En esta acción deben ser apoyados por los docentes, todo esto se realiza mediante el trabajo colaborativo, intencionado, cercano, con significado y complejo. Es necesario que los estudiantes resuelvan situaciones y problemas de su entorno, fundamental en su actuar que sean reflexivos y críticos en la construcción de su conocimiento para el futuro y para mejorar su contexto aumentando los aciertos y aprendiendo de sus errores.

### ***Diseño curricular.***

En el Diseño curricular se definen intenciones para guiar el Curriculum organizando los distintos componentes, fases de la tarea y seleccionando los distintos medios necesarios, la programación y el diseño no es un producto estático. La planificación, puede pensarse como un proceso continuo que sirva para conducir acciones, revisando y adecuando las actividades a tiempo real.

En el Diseño curricular de la Escuela se toman en cuenta los siguientes elementos:

a.- **Diagnostico:** Los desafíos educativos recogida al momento de confeccionar el PEI son:

- Educación como formación de personalidad y para la proyección a futuro.
- Educación contextualizada
- Educación que motive al estudiante y pueda contribuir al desarrollo de su entorno.
- Valoración y aceptación de la heterogeneidad cultural.
- Educación que desarrolle aprendizajes significativos.
- Educación que sirva de nexo entre el escuela, la familia y la comunidad.
- Educación que utilice metodologías e instrumentos vanguardistas multimediales (Tics)

b.- **Estructuración del currículum:** La escuela basa su diseño curricular en los planes y programas entregados por el Ministerio de Educación para los niveles desde NB1 a NB4. Utiliza una metodología holística (mixta), mezclando elementos de distintas corrientes curriculares (constructivista/Humanista/Neurociencias) para así desarrollar las habilidades y destrezas antes mencionadas.

En este empeño el cuerpo docente semanalmente se reunirá dos horas pedagógicas, en las dependencias del escuela evaluando el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Los recursos que se deben disponer son: Proyector, computador, textos escolares, laboratorio de informática, radios, cámara filmadora, cámara fotográfica, fotocopiadora, materiales didácticos, material bibliográfico.

c.- **Evaluación:** El reglamento de evaluación define la evaluación en el escuela como: "evaluación es una actividad o proceso sistemático de identificación, recogida o tratamiento de datos sobre elementos o hechos educativos, con el objetivo de valorarlos primero y, sobre dicha valoración, tomar decisiones para la construcción personal de conocimiento y beneficio de su entorno"

### ***De los Proyectos pedagógicos a implementar.***

- Ofrecer una educación de calidad en base al aprendizaje significativo, centrada en estrategias de enseñanza que integren la identidad local y regional.
- Sistematizar la enseñanza del idioma inglés a nivel de escuela.
- Fortalecer la integración familiar en el proceso enseñanza-aprendizaje desarrollada en el escuela.
- Incentivar la continuidad de estudios de los alumnos que egresan de sexto año básico.
- Lograr la ejecución de la totalidad de las acciones, asociadas a metas y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.
- Mejorar la obtención de recursos e implementación de insumos didácticos asociados a estrategias de enseñanza en la escuela.
- Mejorar los espacio y el tiempo dedicado a la reflexión pedagógica.

## **1 REGLAMENTO DE EVALUACION ENSEÑANZA BÁSICA**

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

De acuerdo al Dcto. Exento N° 511 del 08-05-97, que aumenta la responsabilidad pedagógica de los Establecimientos educacionales facultándolos para elaborar sus propios Reglamentos de Evaluación en concordancia con los Planes y Programas de Estudio (Dcto. 40/ 96).

El Escuela Santa Elena, presenta su Reglamento de Evaluación para la Enseñanza Básica, considerando que la nueva matriz curricular otorga un periodo de dos años para el logro de los objetivos y contenidos de los planes y programas de Estudio de 1° a 4° año, y de un año en cursos de 5° a 8° año. A su vez, el escuela se integra a la flexibilidad del Decreto N° 511 de 1997, Artículo 10 en relación a la promoción o repitencia de los alumnos(as) de 1° a 2° y de 3° a 4° Año Básico (Modificado por Decreto N°107 del 20.02.2003. Establece promoción automática de 1er. Ciclo Básico (1° a 2° Básico y de 3° a 4° Básico) y también Modificado por Dec. N°158/ 21.06.99 que autoriza eximir de un subsector.

## **TÍTULO I.- DE LA EVALUACIÓN**

Art. 1º La Escuela Santa Elena, aplicará el Régimen de Evaluación Semestral.

Art. 2º Procedimientos Evaluativos:

### **1.- ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

- **EN RELACIÓN AL DIAGNÓSTICO:**

a) Al inicio de cada año se aplicará a los alumnos y alumnas una evaluación diagnóstica en cada Asignatura del Plan de Estudio, donde se medirán conductas y conocimiento de entrada, con el fin de planificar las actividades pedagógicas, en función de las particulares necesidades de los alumnos. Esta evaluación se realizará en no más de 45 minutos, para continuar con explicaciones y aclaraciones.

b) El resultado del Diagnóstico se registrará en el libro de clases con las expresiones logrado (L) y no logrado (NL) cuyo porcentaje mínimo de logros es de 60% en cada Ítem.

c) Luego de esta evaluación el profesor de cada asignatura realizará la nivelación de aquellos objetivos notoriamente descendidos. Esta nivelación se realizará durante las primeras tres semanas de marzo para finalizar con una evaluación posterior.

d) Terminada la nivelación se aplicara la primera evaluación del año.

- **EN RELACIÓN A LAS EVALUACIONES.**

a) En el transcurso del semestre se aplicarán evaluaciones parciales en cada subsector, las que tendrán un valor de coeficiente uno, y se podrán aplicar a través de trabajos grupales, investigaciones, proyectos, disertaciones, pruebas, exposiciones, etc. que evalúe en los alumnos conocimientos, comprensión, aplicación y análisis, síntesis y valoración.

b) Durante el aprendizaje se emplearan diferentes instrumentos para evaluar: lista de cotejo, observación directa, registro de avance, prueba de selección múltiple, de llenar espacios en blanco, pruebas de respuestas abiertas, como también la autoevaluación y co-evaluación.

c) Los alumnos y alumnas deberán tener claro, desde el inicio del Proceso Pedagógico los objetivos a evaluar.

d) Los alumnos y alumnas que tengan impedimentos para cursar un semestre, una asignatura o una actividad de aprendizaje, en forma regular, deberá aplicarse un procedimiento de evaluación diferente, siempre y cuando esté profesionalmente diagnosticado y acreditado.

**No obstante a lo anterior, la Dirección, Profesor Jefe y Profesor de Asignatura determinarán, si las razones por las cuales no cumpla con sus evaluaciones son justificadas para aplicar una evaluación distinta.**

e) Los profesores que soliciten salir a terreno deberán presentar una programación de las actividades a realizar y llenar formulario en Inspectoría sobre el cambio de actividad. Estas pueden ser entregadas personalmente o enviadas vía correo electrónico a Dirección del establecimiento.

f) La inasistencia a pruebas fijadas con anterioridad deberán ser justificadas por el apoderado en forma personal, siendo el día siguiente el plazo final para dar aviso; en caso de enfermedad, accidente, defunción u otra establecida por ley, presentando un documento que certifique tal situación (en las siguientes 48 horas); esto para tener derecho a nota del 2.0 al 7.0, cuando se fije su fecha de aplicación. La misma normativa para las disertaciones, presentación de trabajos que tienen horario o cualquier proceso evaluativo, establecido.

g) En el caso de las disertaciones, exposiciones o trabajos grupales, de existir inasistencia de un(a) alumno(a), o demás integrantes del grupo, los que asistan deben estar preparados para presentarse o entregar la evaluación, de lo contrario la evaluación será la nota mínima, y sólo en casos excepcionales, y con la decisión dirección y el profesor de asignatura y/o profesor jefe se podrá revertir tal situación.

h) Si un alumno es sorprendido copiando en una prueba, pasará inmediatamente a considerarse la nota mínima.

i) Cuando un alumno presenta un trabajo escrito y es copia fiel del trabajo de otro compañero o de algún trabajo bajado de Internet, la evaluación del mismo, será mediante una interrogación oral, sin desviarse del objetivo de dicha evaluación dentro de la misma jornada de clases.

j) Las pautas evaluativas para trabajos, exposiciones y/o ensayos considerarán tanto forma como fondo, o sea, la presentación, formato, uso del uniforme, expresión, responsabilidad, autoría y respeto, manejo conceptual y estructuras lógicas de presentación.

k) Las clases de educación física serán evaluadas semanalmente mediante una pauta de cotejo, que considera los aprendizajes esperados correspondientes, al igual que la puntualidad, responsabilidad, respeto, trabajo durante la clase y el uso del equipamiento completo, eso es pantalón de buzo, polerón de buzo, polera y zapatillas negras o blancas con cordones de los mismos colores.

### **De los procedimientos de evaluación en clases prácticas.**

l) Los docentes podrán evaluar a los alumnos en cualquier subsector a través de trabajos prácticos que impliquen aplicación de técnicas, labores manuales, uso de materiales, experimentaciones, salidas a terreno, trabajos de investigación, etc. Así como diariamente, a través del trabajo en clases.

m) Antes de cada clase práctica, los docentes deberán exponer en la pizarra la pauta con los objetivos a evaluar junto con el valor del puntaje o ponderación correspondiente a cada indicador.

n) Los docentes no podrán evaluar con nota mínima (2.0) conductas como la irresponsabilidad, falta de materiales. Sin embargo, podrán ser incluidos como indicadores en las pautas de evaluación antes mencionadas, sin un máximo o un mínimo de valor puntuable.

ñ) El alumno que no presenta a tiempo y en la fecha indicada por el profesor, de algún trabajo o no se presenta a cualquier evaluación, debe poseer certificado médico para acceder en una nueva fecha a la evaluación, el no poseer este documento, se procederá con la calificación mínima. Cualquier cambio o determinación distinta a lo anterior, será resolución Dirección en conjunto con el profesor de asignatura y/o profesor jefe.

o) Los alumnos que no presentan materiales de trabajo en los subsectores que se soliciten, deberán realizar una actividad alternativa dada por el profesor, y que tenga directa relación con los contenidos a tratar este trabajo será evaluado en base a la misma pauta de evaluación inicial, aunque partirá con un descuento de 1 punto, ya que la base instrumental y práctica no se encuentra presente.

p) La evaluación siempre debe estar mediada por un instrumento o pauta, sean estas pruebas, cuestionarios, análisis de texto, pauta de cotejo, disertaciones, trabajos prácticos, manualidades, guías, gráficos, entre otros.



- **EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES**

a) El marco curricular establecido por Decreto Supremo, incluye los objetivos de Aprendizaje Transversales.

Los alumnos(as), así como sus padres o apoderados, deben ser informados acerca de los avances experimentados en relación con estos objetivos.

b) El informe de Desarrollo Personal del Alumno será un documento elaborado por la Escuela "Santa Elena", en específico por las(os) Profesoras(es) Jefes, de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo 40/96.-

c) En este informe se le entregará al apoderado en forma semestral por escrito, donde se comunicará el desarrollo personal de cada alumno(a), en relación a las siguientes áreas en que se han organizado estos objetivos:

- Desarrollo Social
- Desarrollo Psicobiológico
- Desarrollo Afectivo

d) Para registrar el proceso de internalización de actividades valóricas, habilidades y comportamiento formativo en relación a los OT, trabajados a nivel de Asignaturas y de la Comunidad Escolar, se aplicarán a los alumnos escalas de apreciación de actitudes, habilidades y comportamientos.

e) Dirección y Profesoras Jefes se reunirán en forma semestral para completar el informe de Desarrollo Personal de los alumnos(as) y buscar soluciones a los casos más conflictivos, a través del departamento indicado.

f) Los Objetivos Transversales se abordarán fundamentalmente, a través del Trabajo correspondiente en las diferentes asignaturas, y es necesario que se vayan evaluando, en forma sistemática y sincrónica, para tener una mejor visión del Estado de avance.

g) Los OT deberán ser registrados en el libro de clase, en la hoja correspondiente a las actividades de cada subsector.

## **TÍTULO II.- LAS CALIFICACIONES**

- Art. 3º Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores, utilizando una escala numérica del 20 al 7.0, hasta con un decimal.
- Art. 4º Las calificaciones semestrales se obtendrán a través del promedio de las notas parciales. El promedio semestral tendrá aproximación en el caso que corresponda.
- Art. 5º La cantidad de calificaciones mínimas por asignatura está dada por la cantidad de horas más una, sin desmedro de lo que decida la dirección y el consejo de profesores.
- Art. 6º En el caso de las asignaturas con dos horas pedagógicas, tendrán un mínimo de cuatro calificaciones, sin desmedro de lo que decida la dirección y el consejo de profesores.
- Art. 7º El alumno que obtenga el 60% de logro en una evaluación tendrá calificación 4.0.
- Art. 8º El subsector de Aprendizaje de Religión, que se rige por el Decreto Supremo N° 924 de 1983, se evaluará en concepto y no incide en la promoción escolar de los alumnos(as).
- Art. 9º Se calculará el promedio anual de cada asignatura usando escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, teniendo ésta el carácter de calificación final, con aproximación.
- Art. 10º Las calificaciones se comunicarán a los padres o apoderados, a través de informes escritos parciales y semestrales, cuando corresponda.
- Art. 11ª Las calificaciones insuficientes, serán informadas a los alumnos(as).
- Art. 12º La (el) Profesora (sor) podrá citar a los padres o apoderados cuando un alumno(a) presente alto riesgo de reprobar en una asignatura, y buscar en conjunto estrategias remediales.
- Art. 13º Un alumno(a) que presente problemas de disciplina y que como consecuencia sea suspendido, su obligación es asistir a rendir sus evaluaciones programadas en sala que indique el profesor; presentándose correctamente con uniforme, para luego retirarse del establecimiento.

Art. 14º La calificación final será el promedio de los dos semestres, con aproximación.

### **TITULO III. DE LA EVALUACION DIFERENCIADA**

Art. 25º La "Evaluación Diferenciada" es la aplicación de estrategias evaluativas que consideran las particularidades de los alumnos en relación a sus capacidades, experiencias previas, conocimientos y características académicas y personales.

Art. 26º La evaluación diferenciada se aplicará a todos los alumnos con Diagnóstico médico, psicológico o psicopedagógico que determinen que el alumno presenta trastornos específicos o generales de aprendizaje, en una o más asignaturas del Plan de Estudio.

### **TITULO V. DE LA PROMOCION**

Art. 30º Serán promovidos todos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, el Director(a) y el consejo de profesores del Establecimiento, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, y de acuerdo a los decretos Exentos correspondientes.

Art. 31º Serán promovidos todos los alumnos(as) de Enseñanza Básica que hayan asistido a lo menos, al 85% de clases.

No obstante lo señalado y la flexibilidad del Decreto Supremo exento de Educación N° 511 de 1997 y del Artículo 10 (Modificado por Decreto N°107 del 20.02.2003. Establece promoción automática de 1er. Ciclo Básico (1º a 2º Básico y de 3º a 4º Básico) y también Modificado por Dec. N°158/ 21.06.99 que autoriza eximir de una asignatura), el Director(a) del Establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del Profesor(a) Jefe de Curso, **no promover** de 1º a 2º ó de 3º a 4º Básico a aquellos(as) alumnos(as) que presenten un retraso significativo en **lectura, escritura, y/o matemáticas**, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el Curso Superior.

**Para reprobar a un alumno(a) de 1º a 2º o de 3º a 4º Año Básico:**

- El Profesor(a) Jefe deberá presentar variadas evidencias que muestren dificultades del niño en lectura, escritura o matemática.
- El Director(a) y Profesor(a) Jefe deberán:
  - Tener un registro de las actividades de reforzamiento o medidas remediales realizadas con el alumno.
  - Haber informado oportunamente a los padres o apoderados.
  - Haber trabajado en conjunto con los padres o apoderados para remediar una repitencia.

Art. 32º Serán promovidos los alumnos(as) de 4º a 6º Año Básico que hayan asistido a lo menos un 85% de las clases; además que cumplan con los requisitos de aprobación de las asignaturas respectivas.

**1.- DEL LOGRO DE OBJETIVOS:**

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos 2º a 3º año y de 4º a 6º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado UN subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros, corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º y de 4º hasta 6º de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado DOS subsectores, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros, corresponda a un promedio CINCO (5.0) o superior, incluido el no aprobado.
- d) Las Promociones está regidas según Decretos Exto. 511 del 08/05/1997.

## 2.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

- a) Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
- b) No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del Establecimiento y el consejo de profesores podrá autorizar la promoción de los alumnos, con porcentajes menores de asistencia, y respetando los Decretos Exentos.
- c) Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción indicadas en las letras "a y b" de este artículo, deberán repetir, según corresponda.

Art. 33º El Director del Establecimiento con el (o los) profesor(es) respectivos, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1º a 4º año de Enseñanza básica.

Esta resolución, deberá ser refrendada por el Director del establecimiento el que resolverá los casos de alumnos que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año anticipadamente.

En casos especiales y por razones debidamente justificadas, se podrá autorizar el promedio anual con las calificaciones de un semestre, esto será resuelto entre el Director y el o los profesores respectivos; esta resolución será refrendada por la Directora y profesor de asignatura respectiva.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

Art. 34º La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

Una vez finalizado el periodo lectivo e ingresado al SIGE (Aproximadamente 2 semanas después de término del años lectivo), el Escuela entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que identifique las Asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. 35º Las Calificaciones Finales y Promoción Escolar (Certificado Anual), consignarán en cada curso: Nómina de los Alumnos en orden alfabético, cédula nacional de identidad, fecha nacimiento, notas en cada subsector, asistencia y situación final.

Las Calificaciones Finales y Promoción Escolar deberán ser firmados y timbrados por el profesor jefe y Director(a).

Art. 36º Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el decreto, serán enviadas a consulta por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.